Asunción, Octubre 21 de 1895.

Habiendo sido sorteados los Señores Manuel Barios y Federico Creydt para cesar en sus funciones de miembros del Consejo de Agricultura é Industrias según nota pasada por esta corporación con fecha 7 del corriente, y en virtud de lo dispuesto en el artº 4º de la ley de 6 de Octubre de 1894.

El Presidente de la República

Decreta

Artº 1º Nómbranse miembros del Consejo de Agricultura é Industrias á los mismos Señores cesantes Don Manuel Barios y Don Federico Creydt.

Artº 2º Comuníquese, publíquese

y dese al Registro Oficial

Eguiguren

Benj. Acevedo